ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 9
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ACTUALIZAR LA ASIGNACIÓN DE CLASES DE PUESTO A ESCALA DE SUELDO (QUINTA ASIGNACIÓN – ANEXO 1); LA AGRUPACIÓN DE CLASES POR ESCALA DE SUELDO (ANEXO 2) Y EL ESQUEMA OCUPACIONAL (ANEXO 3) DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE PARA EL AÑO FISCAL 2005-2006; Y PARA OTROS FINES"

>>>>>>>>>>******<<<<<<<<<<

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración Municipal actualizar el sistema estructural de personal para ajustarlo a los conceptos más dinámicos y efectivos de gerencia contemplados en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 11.006 dispone que el Alcalde establecerá planes de clasificación y retribución para todos los puestos del Municipio con la aprobación de la Legislatura;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 11.015 dispone que el Alcalde preparará planes de retribución separados para los empleados de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal en los Servicios de Carrera y Confianza; que dichos planes deberán ajustarse a la situación fiscal prevaleciente en el Municipio y requerirán la aprobación de la Legislatura mediante Ordenanza;

POR CUANTO: Conforme lo requiere la Ley de Municipios Autónomos (Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada), el Municipio Autónomo de Ponce cuenta con un Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva aprobado por la Honorable Legislatura Municipal de Ponce. El mismo entró en vigor a los noventa (90) días de haber sido ratificado por la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA), según lo dispone la referida Ley;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos dispone que la autoridad nominadora deberá mantener actualizado el Plan de Retribución a tono con las condiciones cambiantes del servicio para asegurar que las mismas provean tratamiento equitativo a los empleados en la fijación de sus sueldos y asegure la utilización óptima de los recursos humanos;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce revisó la Asignación de Clases por Escalas de Sueldo, la Agrupación de Clases por Escala de Sueldo y el Esquema Ocupacional del Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva con el propósito de actualizar las mismas conforme a las enmiendas realizadas durante el año fiscal 2004-05 para asegurar que las mismas continúen siendo un instrumento útil en la administración de los recursos humanos;

POR CUANTO: El Alcalde nos ha sometido para la revisión y aprobación la actualización de los siguientes documentos:

a. la quinta Asignación de Clases de Puestos a escalas de sueldo;
b. la agrupación de Clases por escala salarial; y
c. el Esquema Ocupacional del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva;

POR CUANTO: La Legislatura Municipal luego de evaluar los referidos documentos del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva, determina que las mismas están en armonía con las disposiciones de la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar la actualización de los siguientes documentos, los cuales se hacen formar parte del Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva y de esta Ordenanza:

a. la quinta Asignación de Clases de Puestos a escala de sueldo (Anexo 1);
b. la Agrupación de Clases por escala salarial (Anexo 2);
c. el Esquema Ocupacional del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva (Anexo 3).

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y los documentos (Anexos) entrarán en vigor a partir del 1ro. de julio del 2005.

SECCIÓN TERCERA: Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo o parte de éstos que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedará derogado hasta donde existiere tal conflicto.

SECCIÓN CUARTA: Si cualquiera sección, cláusula, párrafo o parte de esta Ordenanza fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal de Jurisdicción competente, dicha declaración no afectará la validez de las demás secciones, cláusulas, párrafos o partes de esta Ordenanza.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Finanzas y Presupuesto, y Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por LVP/PCL

ORD 9 ENMIENDA PLAN DE CLASIFICACIÓN DE CONFIANZA DEL MAP

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Núm.9, Serie de 2005-2006*, Proyecto de Administración Ordenanza **"PARA ACTUALIZAR LA ASIGNACIÓN DE CLASES DE PUESTO A ESCALA DE SUELDO (QUINTA ASIGNACIÓN – ANEXO 1); LA AGRUPACIÓN DE CLASES POR ESCALA DE SUELDO (ANEXO 2) Y EL ESQUEMA OCUPACIONAL (ANEXO 3) DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE PARA EL AÑO FISCAL 2005-2006; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de Sesión Ordinaria del día ***jueves, 14 de julio de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Nilda González González	**Hon. Pedro Pacheco Figueroa**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Antonio Quilichini Teissonniere**
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	**Hon. Giordano San Antonio Mendoza**
Hon. María C. Martínez Torres	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. Analiz Morales Santiago	**Hon. Santos Silva Ojeda**
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli	**Hon. Enrique A. Vicéns Sastre**

*Voto abstenido del **Hon. Pedro A. Castaing Torres.**

*Los Honorables **Mayra D. López Alvarez**, Luis A. (Wito) Morales Crespo y Daisy Silvagnoli Maldonado estuvieron ausentes excusados.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***jueves, 14 de julio de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***viernes, 15 de julio de 2005***, y éste la firmó el día ***viernes, 15 de julio de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 15 de julio de 2005.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dra

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE

RAMA EJECUTIVA MUNICIPAL
SERVICIO DE CONFIANZA

QUINTA ASIGNACIÓN DE CLASES DE PUESTOS A ESCALAS DE SUELDO

Quinta asignación de clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza adoptado para la Rama Ejecutiva Municipal a las escalas de sueldos, de conformidad con los Artículos 11.006 y 11.015 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En cumplimiento de las disposiciones antes citadas, por la presente se asignan las clases de puestos a escalas de sueldo para ser efectivas a partir del 1ro. de julio del 2005.

NÚMERO DE LA CLASE	TÍTULO DE LA CLASE	ESCALA	TIPO MÍNIMO	TIPO MÁXIMO
C3211	Administrador/a de la Ciudad	18	$70,000	*
C3121	Auditor/a Interno/a	17	45,000	*
C2111	Ayudante Administrativo/a I	1	12,696	20,568
C2112	Ayudante Administrativo/a II	2	13,332	21,600
C2113	Ayudante Administrativo/a III	6	16,200	26,244
C2114	Ayudante Administrativo/a IV	14	23,928	38,280
C2211	Ayudante Ejecutivo/a I	12	21,708	34,728
C2212	Ayudante Ejecutivo/a II	14	23,928	38,280
C2213	Ayudante Ejecutivo/a III	15	25,128	40,200
C4111	Comisionado/a de la Policía Municipal	16	40,000	*
C1111	Chofer/a	3	14,004	22,692
C2131	Coordinador/a Interagencial	12	21,708	34,728
C4125	Director/a de la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación	16	40,000	*
C4122A	Director/a de la Oficina de Desarrollo Cultural	16	40,000	*
C4122B	Director/a de la Oficina de Fomento Turístico	16	40,000	*
C3221	Director/a de la Oficina de Finanzas & Presupuesto	17	45,000	*
C4123	Director/a de la Oficina de Fomento Industrial y Económico	16	40,000	*

NÚMERO DE LA CLASE	TÍTULO DE LA CLASE	ESCALA	TIPO MÍNIMO	TIPO MÁXIMO
C4121	Director/a de la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	16	40,000	*
C3131	Director/a de la Oficina de Ordenación Territorial	17	45,000	*
C4126	Director/a de la Oficina de Permisos	16	40,000	*
C3141	Director/a de la Oficina de Prensa y Comunicaciones	17	45,000	*
C3231	Director/a de la Oficina de Recursos Humanos	17	45,000	*
C3241	Director/a de la Oficina de Servicios al Ciudadano	17	45,000	*
C3111	Director/a de la Oficina de Servicios Legales	17	45,000	*
C4128	Director/a de la Secretaría de Recreación y Deportes	16	40,000	*
C4129	Director/a del Departamento de Desarrollo Comunal	16	40,000	*
C3251	Director/a del Departamento de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica	17	45,000	*
C4124	Director/a del Programa Head Stara	16	40,000	*
C4127	Director/a del Programa WIA	16	40,000	*
C1211	Secretaria/o Confidencial I	3	14,004	22,692
C1212	Secretaria/o Confidencial II	6	16,200	26,244
C1213	Secretaria/o Confidencial III	10	19,692	31,896
C2121	Subcomisionado/a de la Policía Municipal	11	20,676	33,084
C4131	Vicealcalde/sa	19	75,000	*

***El tipo máximo consistirá del 50% de tipo mínimo. Cualquier salario que exceda el máximo deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal.**

Para que así conste, firmo la presente relación de clases de puestos con indicación del número de codificación, según disponen los Artículos 11.006 y 11.015 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Este documento consta de 34 clases de puestos contenidas en dos (2) páginas las cuales suscribo hoy _____ de _____ del 2005.

Francisco R. Zayas Seijo, V.M.D.
Alcalde

1ro. de julio del 2005
Fecha efectividad

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
RAMA EJECUTIVA MUNICIPAL
SERVICIO DE CONFIANZA

AGRUPACIÓN DE CLASES POR ESCALA SALARIAL

ESCALA 1
$12,696-$20,568
Ayudante Administrativo/a I

ESCALA 2
$13,332-$21,600
Ayudante Administrativo/a II

ESCALA 3
$14,004-$22,692
Secretaria/o Confidencial I

ESCALA 4
$14,700-$23,820

ESCALA 5
$15,432-$24,996

ESCALA 6
$16,200-$26,244
Ayudante Administrativo/a III
Secretaria/o Confidencial II

ESCALA 7
$17,016-$27,564

ESCALA 8
$17,868-$28,944

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

RAMA EJECUTIVA MUNICIPAL
SERVICIO DE CONFIANZA

ESQUEMA OCUPACIONAL Y PROFESIONAL

De conformidad con el Artículo 11.006, inciso (b), de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se adopta el Esquema Ocupacional y Profesional que será parte integral del Plan de Clasificación del servicio de confianza del Municipio Autónomo de Ponce efectivo el 1ro. de julio del 2005.

C1000 SERVICIOS DIRECTOS AL/LA ALCALDE/SA

C1100 GRUPO DE TRANSPORTACION

C1110 Serie de Chofer/a
C1111 Chofer/a

C1200 GRUPO SECRETARIAL

C1210 Serie de Secretaria Confidencial
C1211 Secretaria/o Confidencial I
C1212 Secretaria/o Confidencial II
C1213 Secretaria/o Confidencial III

C2000 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EJECUTIVOS

C 2100 GRUPO ADMINISTRATIVO

C2110 Serie de Ayudante Administrativo/a
C2111 Ayudante Administrativo/a I
C2112 Ayudante Administrativo/a II
C2113 Ayudante Administrativo/a III
C2114 Ayudante Administrativo/a IV

C2120 Serie de Subcomisionado/a
C2121 Subcomisionado/a

C2130 Serie de Coordinador/a Interagencial
C2131 Coordinador/a Interagencial